Nota DNC N° 26107 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386705
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERV. DE MANT. Y REP. DE GENERADORES DE EMERG. CONCEPCION - PLURIANUAL
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción - Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el plan de entregas indican que el plazo para la realización de los servicios será de 3 días hábiles, sin embargo, en los indicadores de cumplimiento indican que será de 10 días hábiles. Favor subsanar la mencionada incongruencia de modo a no tener inconvenientes al momento de la ejecución del contrato.
2. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: linsua (linsua@dncp.gov.py)